

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 18 DE FEBRERO DE 2021

**ASUNTO: CIRCULAR ACLARATORIA N° 01
LICITACION PRIVADA
SERVICIO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES**

Estimado proveedor

Por medio del presente y de acuerdo a la Licitación Privada correspondiente a la contratación del servicio de contenidos audiovisuales lanzada el pasado 08 de febrero de 2021, queremos aclarar el siguiente punto:

- Por error, en el artículo 19 de las Cláusulas Particulares de las bases que rigen la presente contratación se omitió incluir como forma de constitución de la garantía el pagaré, el cual si está incluido en el Manual de Compras y Contrataciones que rige la presente contratación. Por lo expuesto, se deberá agregar al artículo 19) la siguiente leyenda:

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere el equivalente a DOSCIENTOS SESENTA (260) MODULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.”

Queda usted notificado,

Saluda atte.

Christian Bressan
Coordinador de Compras y Contrataciones
Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional